

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO A
INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA
(ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)**

Doña Marta Álvarez-Requejo Pérez, como Vicesecretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Chipiona:

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Ptos
CH39664	Mateo Velasco, Jose	28316136P	.0476FNC	RGC 94	200	0

Estas sanciones, deberán hacerse efectivas dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la presente resolución. Para ello se deberá dirigir a: las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y solicitar el documento de pago. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

Contra la presente Resolución, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de dicha Jurisdicción, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8,14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Chipiona, a veintiuno de noviembre de 2011. **Nº 85.604**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno INICIALMENTE Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por realización de actividades relacionadas con la Higiene y Limpieza Publica, Ordenanzas de Convivencia Ciudadana, Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y potencialmente peligrosos, y Ordenanza Municipal de Estacionamiento de Vehículos de Minusválidos, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2.011, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante treinta días, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar reclamaciones. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se comunica para general conocimiento. En Espera (Cádiz), a 24 de Noviembre de 2.011. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO: D. PEDRO ROMERO VALVERDE. **Nº 86.629**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2011, aprobó provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Puerto Serrano, a 23 de noviembre de 2011. EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. **Nº 86.706**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2432/2008 seguido en el J. PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA a instancia de DESARROLLO INMOBILIARIO ANDALUZ, S.L. contra MARIA JESUS OTERO-SAAVEDRA PASTRANA, JOSE MARIA JESUS OTERO-SAAVEDRA GUTIERREZ y HEREDEROS DE JOSE MARIA JESUS OTERO-SAAVEDRA GUTIERREZ sobre ORDINARIO RESOLUCION CONTRATO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 189/2010

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 20 de julio de dos mil diez.

Vistos por D Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 2432/08 a instancias del Procurador Sr Marín Benítez en nombre y representación de DESARROLLO INMOBILIARIO ANDALUZ SL dirigido por el letrado Sr González de la Peña, MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA PASTRANA y JOSE MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA GUTIERREZ representados por el Procurador Sr. Agarrado Luna y dirigidos por el letrado Sr Oviedo

Mesa, sobre responsabilidad contractual..

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr Marín Benítez contra MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA PASTRANA y la herencia yacente o, en otro caso los herederos de JOSE MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA GUTIERREZ y en consecuencia declaro ineficaz el negocio de 24.5.2007, condenando a MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA PASTRANA a abonar a la actora 163071'75€ e intereses, Y condenando a la herencia yacente o los herederos de JOSE MARIA JESUS OTERO SAAVEDRA GUTIERREZ a abonar a la actora 163071'75€ e intereses.

Las costas procesales han de ser abonadas por los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco lias que habrá de ser preparado ante este mismo juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo

PUBLICACION. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, doy fe

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a MONICA VIRGINIA OTERO-SAAVEDRA ALCAIDE, HEREDERA DE JOSE MARIA JESUS OTERO-SAAVEDRA GUTIERREZ, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a doce de septiembre de dos mil once. EL/LASECRETARIO. Firmado. **Nº 69.992**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Declaración de herederos 516/2011. Negociado: JL. Solicitante D/ña. FRANCISCA ARAGON DE ALBA. Letrado/a Sr./a.: JESÚS ALONSO DE LA SIERRA RUIZ

DON OSCAR ALCALA MATA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Chiclana de la Frontera.

Hago saber que en el presente procedimiento de declaración de herederos abintestato a instancia de parte seguido en este Juzgado con número 516/11 por el fallecimiento sin testar de D. MAGDALENA DE ALBA FORNELL se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chiclana de la Frontera a veintidós de julio de dos mil once. EL JUEZ. EL/LA SECRETARIO. Firmas. **Nº 77.915**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4
CADIZ
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

Que en este Juzgado al número 671/2011, se sigue expediente de dominio a instancia de ENRIQUE DE ARISTEGUI RODRIGUEZ, en solicitud de la inscripción a su nombre de las siguientes fincas:

- Fincas número veinte, local en planta baja destinado a cuarto trastero y denominado catorce del edificio Bahía Blanca 11 en Avda. de la Bahía Blanca s/n y la calle Tamarindos uno.

- Una participación indivisa de una treinta y tres avas parte, que se concreta en la Plaza de Aparcamiento señalada con el nº 13 de la siguiente finca: Local número uno, local en planta sótano de la misma casa, destinado a aparcamiento de vehículos y actividades complementarias, tiene acceso por una rampa desde la Avda. de la Bahía Blanca y a través de los ascensores y cajas de escalera de edificio.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a cuatro de noviembre de dos mil once. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 81.671**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SILVIA FERNANDEZ-REINOÑO ARTACHO. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 610/2011 a instancia de la parte actora D. CARLOS CAÑADAS MARTOS contra COMERCIAL YUBA MAQUINARIA Y REPUESTOS, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 21/10/11 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones y, en su consecuencia, declaro que, el 3 de junio de 2011, el trabajador D. CARLOS CAÑADAS MARTOS fue objeto de un despido improcedente por la mercantil COMERCIAL YUBA MAQUINARIA Y REPUESTOS S.L., al tiempo que declaro extinguida a fecha de hoy (21 de octubre de 2011) la relación laboral fija que ligó a ambas partes, y condeno a dicha empresa a abonar al demandante la suma de 10.605,23 euros en concepto de indemnización por despido (calculada hasta el día 21 de octubre de 2011), así como el importe de los salarios de tramitación por el mismo dejados de percibir desde el día 4 de junio de 2011, a razón de 50,75 euros diarios, y también hasta el día de hoy, y todo ello sin perjuicio del descuento oportuno y dimanante de los propios salarios que en este mismo espacio temporal haya podido percibir el demandante y de la mano de

